



BUIN, 07 FEB 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 373/ VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de dar de baja del Inventory Municipal los bienes que por su estado de deterioro y obsoletos, ya no prestan la utilidad que de ellos se requiere.

2.- El Memorándum N° 62, de fecha 28 de enero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde(S) autorizar decretar dar de baja escritorio. Se adjunta la siguiente documentación:

• Anexo N° 2, Solicitud de Baja de Bienes, Muebles y Otros, correspondiente a 01 escritorio tipo "L".

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO

1.- Dese de Baja del Inventory Municipal el bien mueble que se indica, el cual se encuentra en mal estado, no contando con las condiciones apropiadas para su uso; en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación:

Código Asignación Inventory	Especificación del Bien Mueble	Origen
10618001-181	Escritorio tipo "L", madera, café, genérico	Unidad Programa Quiero Mi Barrio.

2.- La Secretaría Comunal de Planificación para coordinar el envío del bien mueble indicado precedentemente al Aparcadero Municipal.

3.- Instrúyase a la Unidad de Inventory, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, para que realice la baja del bien mueble en el sistema correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIAL. GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Dar de Baja\2022\Escritorio_Quiero Mi Barrio-SECPLA.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE